

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Concejo Municipal aprobó en el mes de marzo del año 2015 la ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA en la cual se incluyó la **Disposición transitoria primera** que fijaba como fecha límite el 30 de abril para realizar una adecuación de los contenidos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en razón de que hasta el 16 de abril de 2015 se debía resolver los inconvenientes limítrofes con los cantones San Juan Bosco y Yanzatza.

Además, en el mes de junio de 2015, la SENPLADES, modifica los plazos para el reporte final de los PDOT parroquiales, que incluyen las resoluciones de aprobaciones de los planes correspondientes, hasta el 30 de Octubre de 2015.

Estas condiciones hacen que sea necesario realizar una actualización de la ordenanza vigente en el que se realiza la incorporación de los tomos donde se desarrolla los contenidos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial como insumos de aplicación del mismo.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República, ordena que “la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, el artículo 264 numeral 1 de la Carta Magna, determina como competencia exclusiva de los gobiernos municipales “Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”.

Que, el artículo 54 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: “Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 57 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Concejo Municipal el “Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación

y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos”

Que, el artículo 296 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que el ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas que permiten su apropiado desarrollo territorial. La formulación e implementación de los planes deberá propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Que, el artículo 299 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece la coordinación entre los gobiernos autónomos descentralizados para la formulación de las directrices que orienten la formulación de los planes de desarrollo; y, planes de ordenamiento territorial, a su vez, los artículos 300 y 301, del mismo cuerpo legal regulan la participación en la formulación, seguimiento y evaluación de sus planes; y, la convocatoria a sesiones de los consejos de planificación.

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: “La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

Que, el artículo 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, define que: “El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de conformidad con las leyes y el reglamento de este Código. El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley. Se aprovechará las capacidades y conocimientos ancestrales para definir mecanismos de participación”.

Que, el artículo 44, literal b, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, la elaboración de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se ha realizado en base a la Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás directrices emitidas por la SENPLADES,

Que, en función del Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se conformó el Concejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, de fecha 08 de diciembre de 2014

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica las funciones específicas del Consejo de Planificación del GAD Cantonal:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento.

Que, en cumplimiento de sus funciones, el Concejo de Planificación del GAD Municipal de Gualaquiza se reunió, el 10 de marzo de 2015, para conocer la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Gualaquiza, en donde se les hace conocer el diagnóstico, que incluye los componentes Biofísico, Socio-Cultural, Económico, Asentamientos humanos, Movilidad, Energía y Conectividad, Político-Institucional y Participación Ciudadana, La Propuestas y Modelo de Gestión y en donde se emite un informe favorable por parte del Concejo Planificación del GAD Municipal de Gualaquiza.

Que, Mediante resolución 004-2015-CNP, el Consejo Nacional de Planificación facultó a la SENPLADES, para modificar los plazos intermedios para el reporte de información de las fases de diagnóstico y propuesta de los PD y OT de los GAD Provinciales y parroquiales y para ampliar el plazo de presentación del reporte final del modelo de gestión y PD y OT aprobado del nivel parroquial hasta por 90 días. En función de la facultad conferida por el CNP (Consejo Nacional de Planificación), la SENPLADES modifica los plazos establecidos por el CNP en la Resolución Nro. 003-CNP-2014, quedando de la siguiente manera:

Reporte de la fase de propuesta del PD y OT	Aprobación del PDOT Parroquial	Reporte final PDOT (Modelo de gestión, resolución Consejo Ciudadano, Ordenanza de Aprobación)
Hasta el 24 de Junio de 2015	Hasta el 15 de Octubre del 2015	Hasta el 30 de Octubre del 2015

Que, en concordancia con el Art. 12 del Código orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el 10 de Julio de 2015 se realizó la articulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con el GAD Provincial de Morona Santiago y con fecha 28 de Julio de 2015 con las Juntas Parroquiales del cantón Gualaquiza.

Que, de conformidad con los estándares constitucionales y del marco legal vigente para los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, existen varios insumos que deben ser provistos por las instancias correspondientes del Estado, que aún se encuentran en construcción o procesamiento, como es el conflicto de límites existente y que se mantiene con el cantón Yanzatza, y que todavía no se ha definido referente al territorio y que la ley otorgó como plazo para su delimitación hasta el 16 de abril de 2015 de conformidad con la Disposición General Novena de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, ley de catastros entre otros marcos normativos directamente relacionados.

Que, en cumplimiento de la Resolución 003-2014-CNP, publicado en el Registro Oficial No 261 de fecha 05 de junio de 2014, y en razón de que el territorio del Cantón Gualaquiza no se encuentra delimitado oficialmente con sus vecinos colindantes como es el Cantón el Cantón Yanzatza, se ha elaborado la actualización del PD y OT con contenidos mínimos e información oficial disponible.

Que, es necesario prever una periódica y progresiva actualización de los PD y OT, su articulación en el marco de la definición de propuestas asociativas con circunvecinos, así como la articulación y retroalimentación de la planificación local de desarrollo endógeno con la planificación nacional y sectorial, en el nivel intermedio de la planificación, para definir las prioridades, objetivos, políticas públicas locales, metas, resultados e indicadores de impacto, que definan una Estrategia Nacional de Desarrollo y Agendas Territoriales de inversión plurianual, de contribución al Plan Nacional de Desarrollo y a su efectiva implementación, con modelos de gestión intergubernamental.

Que, con fecha 25 de septiembre de 2015, en el suplemento N° 595 del Registro Oficial se publicó la ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 7 y Art. 57 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA

Art. 1.- Sustitúyase en el Art. 3 las palabras “quince años” por las palabras “diez años”.

Art. 2.- Sustitúyase los literales a), b) y c) del Art. 5 por los siguientes:

- a. **“DIAGNÓSTICO.-** Describe las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al

Plan Nacional de Desarrollo y, el modelo territorial actual; los contenidos desarrollados y que a la vez son insumos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Gualaquiza en lo concerniente al Diagnóstico (Tomo 1) son los siguientes:

CAPITULO I

1. DATOS GENERALES.

1.1. HISTORIA DE GUALAQUIZA

1.2. UBICACIÓN DEL ESTUDIO

2. DIAGNOSTICO POR COMPONENTES

2.1. COMPONENTE BIOFÍSICO

2.1.1. INTRODUCCIÓN

2.1.2. RELIEVE

2.1.3. GEOLOGÍA

2.1.4. SUELOS

2.1.5. USO Y COBERTURA DEL SUELO

2.1.6. INFORMACIÓN CLIMÁTICA

2.1.7. RECURSOS NO RENOVABLES

2.1.8. IMPACTO Y NIVELES DE CONTAMINACIÓN

2.1.9. ECOSISTEMAS

2.1.1. ECOSISTEMAS PARA SERVICIOS AMBIENTALES

2.1.2. TERRITORIO BAJO CONSERVACIÓN Y MANEJO

2.1.3. HIDROLOGÍA

2.1.4. HIDROGEOLOGÍA

2.1.5. AMENAZAS Y PELIGROS

2.2. COMPONENTE SOCIOCULTURAL

2.2.1. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

2.2.2. EDUCACIÓN

2.2.3. SERVICIOS BÁSICOS

2.2.4. ORGANIZACIÓN SOCIAL

2.2.5. GRUPOS ÉTNICOS

2.2.6. PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE Y CONOCIMIENTO ANCESTRAL

2.2.7. VIVIENDA

2.2.8. SALUD

2.3. COMPONENTE ECONÓMICO

2.3.1. TRABAJO Y EMPLEO

2.3.2. RELACIÓN ENTRE SECTORES ECONÓMICOS: PRIMARIO, SECUNDARIO Y TERCIARIO VS POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA VINCULADA A CADA UNOS DE ELLOS

2.3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICO PRODUCTIVAS DEL TERRITORIO (MANUFACTURA COMERCIO, AGROPECUARIO PISCÍCOLA, ETC) SEGÚN OCUPACIÓN POR PEA

2.3.4. PRINCIPALES PRODUCTOS: VOLUMEN DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD

2.3.5. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS: MANUFACTURA Y ARTESANÍA, COMERCIO, SERVICIOS

2.3.6. FACTORES PRODUCTIVOS

2.3.7. FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS MODOS DE PRODUCCIÓN

- 2.3.8. SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA
- 2.3.9. INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN EXISTENTE EN EL TERRITORIO
- 2.3.10. PRESENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS NACIONALES
- 2.3.11. MERCADO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DE LA INVERSIONES
- 2.3.12. FLUJOS FISCALES
- 2.4. COMPONENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
 - 2.4.1. INTRODUCCIÓN
 - 2.4.2. CENTROS POBLADOS
 - 2.4.3. VIVIENDA
 - 2.4.4. ACCESO DE LA POBLACIÓN A SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN
 - Centro de Salud Tipo A El Aguacate
 - 2.4.5. EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES
 - 2.4.6. EQUIPAMIENTOS CULTURALES
 - 2.4.7. EQUIPAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD CIVIL
 - 2.4.8. EQUIPAMIENTOS Y ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS
- 2.5. MOVILIDAD ENERGÍA Y CONECTIVIDAD
 - 2.5.1. ESTRUCTURA
 - 2.5.2. INFRAESTRUCTURA VIAL
 - 2.5.3. INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
 - 2.5.4. INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
- 2.6. COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL
 - 2.6.1. GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA
 - 2.6.2. SISTEMA DE DATOS PÚBLICOS
 - 2.6.3. ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES
 - 2.6.4. SISTEMA FINANCIERO
 - 2.6.5. SISTEMA ORGANIZACIONAL DEL TERRITORIO
 - 2.6.6. SISTEMA POLÍTICO
 - 2.6.7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - 2.6.8. SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
- 2.7. PROBLEMAS Y POTENCIALIDADES DE TODOS LOS COMPONENTES
 - 2.7.1. PROBLEMAS Y POTENCIALIDADES POR COMPONENTE
 - 2.7.2. ANÁLISIS DE PROBLEMAS Y POTENCIALIDADES

3. ANÁLISIS ESTRATÉGICO TERRITORIAL

- 3.1. CAPACIDAD DE USO DE LA TIERRA
- 3.2. ANÁLISIS DE PENDIENTES
- 3.3. ZONIFICACIÓN AGROECOLÓGICA
- 3.4. CONFLICTOS DE USO DEL SUELO

- b. **PROPUESTA.**- Visión, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas y, el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; y, los contenidos desarrollados y que a la vez son insumos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Gualaquiza en lo concerniente a la Propuesta (Tomo 2) son los siguientes:

CAPITULO II

1. PROPUESTA DE DESARROLLO.

- 1.1 VISION 2025 - GAD GUALAQUIZA.
 - 1.2 VISIÓN POR COMPONENTES.
 - 1.3 EJES PRIORITARIOS DEL PNBV
 - 1.3.1 REDUCCIÓN DE BRECHAS.
 - 1.3.2 MATRIZ PRODUCTIVA
 - 1.3.3 SUSTENTABILIDAD PATRIMONIAL
 - 1.3.4 GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD INCLUYENTES, SEGUROS Y SUSTENTABLES A NIVEL LOCAL E INTERNACIONAL
 - 1.3.5 ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CONTROL DEL USO DEL SUELO
 - 1.3.6 HÁBITAT Y VIVIENDA DIGNA
 - 1.3.7 CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y EN EL RELACIONAMIENTO ESTADO-SOCIEDAD
 - 1.3.8 LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR 2013-2017
 - 1.3.9 GESTIÓN INSTITUCIONAL
 - 1.4 DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO.
- 2. CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES Y FIJACIÓN DE METAS DE RESULTADO.**
- 2.1 INDICADORES
 - 2.1.1 INDICADORES DE RESULTADOS.
 - 2.1.2 INDICADORES DE RESULTADO REFERENCIALES.
 - 2.1.3 INDICADORES DE GESTIÓN.
- 3. METAS.**
- 4. MODELO TERRITORIAL DESEADO.**
- 4.1 CATEGORÍAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. COT.
 - 4.1.1 ÁREA DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN.
 - 4.1.2 ÁREA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.
 - 4.1.3 ÁREA NATURAL DE USO SOSTENIBLE.
 - 4.1.4 ÁREA DE MANEJO ESPECIAL.
 - 4.1.5 ÁREA DE INFLUENCIA, REGENERACIÓN Y MEJORA
 - 4.1.6 ÁREAS POBLADAS.
 - 4.2 DEFINICIÓN DE POLÍTICAS LOCALES
 - 4.3 ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO
 - 4.3.1 ÁREA DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN.
 - 4.3.2 AREA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
 - 4.3.3 ÁREA NATURAL DE USO SOSTENIBLE
 - 4.3.4 ÁREA DE MANEJO ESPECIAL.
 - 4.3.5 ÁREA DE INFLUENCIA, REGENERACIÓN Y MEJORA.
 - 4.3.6 ÁREAS POBLADAS - CABECERA CANTONAL.
 - 4.3.7 ÁREAS POBLADAS - CABECERAS PARROQUIALES.
 - 4.3.8 ÁREAS POBLADAS - ÁREA DE EXPANSIÓN.
 - 4.4 RED DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.
 - 4.4.1 ÁREAS DE DESARROLLO.
 - 4.4.2 NODOS ARTICULADORES.
 - 4.5 EQUIPAMIENTOS
 - 4.5.1 TIPOS

4.5.2 ACCESIBILIDAD, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

- c. **MODELO DE GESTIÓN.**- Contiene datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución; los contenidos desarrollados y que a la vez son insumos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Gualaquiza en lo concerniente al Modelo de Gestión (Tomo 2) son los siguientes:

CAPITULO III

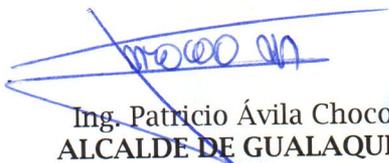
1. MODELO DE GESTION.

- 1.1 ESTRATEGIAS DE ARTICULACION.
- 1.2 PROPUESTA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
 - 1.2.1. COMPONENTE BIOFÍSICO.
 - 1.2.2. COMPONENTE SOCIO CULTURAL
 - 1.2.3. COMPONENTE ECONÓMICO.
 - 1.2.4. COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD.
 - 1.2.5. COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL.
- 1.3 PROPUESTA DE AGENDA REGULATORIA.
- 1.4 ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA.
- 1.5 ESTRATEGIAS Y METODOLOGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION".

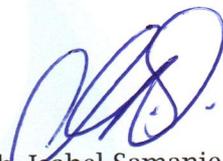
Art. 3.- DEROGATORIA: Deróguese la primera Disposición Transitoria de la ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO, publicada en el Registro Oficial, suplemento N° 595 del 25 de septiembre de 2015.

Art. 4.- La presente Reforma a la Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, página Web Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Gualaquiza, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil quince.



Ing. Patricio Ávila Choco
ALCALDE DE GUALAQUIZA



Ab. Isabel Samaniego W.
SECRETARIA DEL CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, en primer debate en Sesión Ordinaria

realizada el día 29 de octubre de 2015 y en segundo debate en Sesión ordinaria del 06 de noviembre de 2015. Gualaquiza, 12 de noviembre de, a las 15H00.



Ab. Isabel Samaniego W.
SECRETARIA DEL CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA.- SANCIÓN.- Gualaquiza, 12 de Noviembre de 2015, a las 15H10 minutos.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 inciso cuarto y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.



Ing. Patricio Ávila Choco
ALCALDE DE GUALAQUIZA



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA.- CERTIFICACIÓN: En la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Municipal del cantón Gualaquiza, ciudad de Gualaquiza, a las 15H10 minutos del día 12 de noviembre de 2015.- Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede el señor Ing. Patricio Ávila Choco, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza. LO CERTIFICO.-



Ab. Isabel Samaniego
SECRETARIA DEL CONCEJO

